



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual a don Jesús Martínez Santiago y esposa sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación y edicto por medio del presente anuncio de Providencia de Alcaldía.

Notificación: "La señora Alcaldesa con fecha 25 de agosto de 2014, ha dictado la siguiente providencia:

"Providencia de la Alcaldía.-Recibida comunicación de la Policía Local de esta villa, poniendo de relieve las graves deficiencias de salubridad de la finca urbana situada en la calle Río Duero, número 17, de esta localidad, debido a que se aprecia la existencia de malas hierbas y otras suciedades poniendo en peligro la salubridad por infecciones y proliferación de plagas de ratas, insectos y otras alimañas que están empezando a crear alarma social entre los vecinos del municipio. Con base en lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 28 de diciembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, póngase el expediente de manifiesto al interesado a don Jesús Martínez Santiago y esposa en trámite de audiencia para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En dicho expediente se propone la concesión del plazo de quince días para que ejecute la limpieza de la referida finca urbana, advirtiéndole que una vez pasado el plazo dado sin haber ejecutado lo ordenado lo realizará este Ayuntamiento con gastos a su costa, incoándose procedimiento sancionador conforme al artículo 4.3 de la Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares.- Corral de Almaguer, 25 de agosto de 2014.- La Alcaldesa,-Fdo. Juliana Fernández-Cueva Lominchar.- Ante mí la Secretaria,-Fdo. Isabel Navarrete Martínez."

Lo que le notifico, significándole que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de esta comunicación, podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Se adjunta el informe técnico económico de valoración de las tareas a realizar (para el supuesto de que las realice el Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria).

La presente providencia, como acto de trámite, no admite recurso alguno.-Sírvese firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.-Corral de Almaguer 25 de agosto de 2014.-La Secretaria,-Fdo Isabel Navarrete Martínez.-Señor don Jesús Martínez Santiago y esposa.-23800 Aranjuez (Madrid)".

Corral de Almaguer 1 de octubre de 2014.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.- 8812